

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante 2001.

Habiéndose convocado Orden de 3 de septiembre (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 2001, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimoquinto

HA RESUELTO

Primero. Proponer las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.29.48900.12J.7.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

ANEXO I

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	PRESUPUESTO CONCEDIDO
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS PICO DEL ÁGUILA IES LOS MONTECILLOS	COÍN	100000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS JOSE TRAPERO LABELLA CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS LOS REALES	ESTEPOÑA	90000
ALUMNOS DE ARTE DRAMATICO ASOCIADOS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO. ADADA	MÁLAGA	110000
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS "SINDICATO DE ESTUDIANTES DE MÁLAGA". C/ JOSE CANALEJAS, 8, BAJO	MÁLAGA	450000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS PLATAFORMA CES STRA. MARIA DE LOS ANGELES	MÁLAGA	80000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS FUTUROS PROFESIONALES ANDALUCES IES LA ROSALEDA	MÁLAGA	114555
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS FUTURE IES MANUEL ALCANTARA	MÁLAGA	60000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS ADERE IES MIGUEL RÓMERO ESTEO	MÁLAGA	50000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS SIERRA BLANCA IES SIERRA BLANCA	MARBELLA	70000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS RONDEÑOS-PRO IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE RONDA	RONDA	70000

ANEXO II

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	DENEGADOS
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS MARTIN RIVERO IES MARTIN RIVERO	RONDA	DENEGADA POR FALTA DE DOCUMENTACION SOLICITADA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Pastora Pavón, Niña de los Peines 2001, a don Francisco Sánchez Gómez, Paco de Lucía.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a don Francisco Sánchez Gómez «Paco de Lucía», en reconocimiento a su contribución a la universalización del flamenco, su genio creativo, su influencia en las generaciones siguientes y su participación decisiva en la evolución en todas las facetas del género.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a don Francisco Sánchez Gómez «Paco de Lucía» el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» correspondiente al año 2001, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Pablo Ruiz Picasso 2001 a don Ignacio Criado Barranco, Nacho Criado.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Pablo Ruiz Picasso».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Pablo Ruiz Picasso» a don Ignacio Criado Barranco «Nacho Criado», en reconocimiento a su trayectoria artística como uno de los grandes pioneros en España y en todo el mundo del arte conceptual, las instalaciones y las acciones, moviéndose en territorios creativos de gran riqueza y complejidad. Añade el Jurado que la obra de Nacho Criado se constituye como un referente estético de vanguardia, manteniendo la exigencia creativa a lo largo de una prolongada trayectoria.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a don Ignacio Criado Barranco «Nacho Criado» el Premio «Pablo Ruiz Picasso» correspondiente

al año 2001, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Andrés de Vandelvira 2001 a don Antonio Arribas Palau.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Andrés de Vandelvira».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Andrés de Vandelvira» a don Antonio Arribas Palau, en reconocimiento a su trayectoria de compromiso con la docencia y la investigación arqueológica andaluza, a lo largo de unos años decisivos para la formación y la promoción de las generaciones de arqueólogos que hoy están al frente de la arqueología andaluza, además de una amplia producción bibliográfica, de unas importantes intervenciones directas en yacimientos arqueológicos, durante más de cuarenta años, que justifican la concesión de este premio, como reconocimiento a una dilatada trayectoria profesional y a su continuada vinculación con la arqueología andaluza, fruto de su amor a esta tierra y a su patrimonio arqueológico.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a don Antonio Arribas Palau el Premio «Andrés de Vandelvira» correspondiente al año 2001, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación AI-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas por la que se amplían los fines fundacionales y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación AI-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades